



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 485.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC N.º 02/2025 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA Y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA VÍA PÚBLICA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL”. ID N.º 473993.-----

-1-

Asunción, setiembre de 2025

VISTO: *La actuación de fecha 17 de setiembre de 2025, por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional MITIC N.º 02/2025 “Servicio de Producción Publicitaria y Contratación de Espacios Publicitarios para Vía Pública – Ad Referéndum – Plurianual”, ID N° 473993; el Expediente Digitalia N.º 2025-12021001-004358, y,*-----

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8°, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, así mismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.-----*

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su artículo 34, establece los procedimientos convencionales de contratación, entre ellos la Licitación Pública, aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Asimismo, en su Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones”, establece que “... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación ...”.-----

Que, el Decreto N.º 2264/2024, reglamentario de la Ley N.º 7021/2022, en sus artículos 57, 58 y 59, establece lo relativo al contenido mínimo de las bases de contratación, a las especificaciones técnicas y a los criterios de evaluación, disposiciones que resultan aplicables al presente procedimiento.-----

Que, por Resolución DNCP N° 454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.-----

Que, por actuación de fecha 06 de agosto de 2025, el Departamento de Evaluación y Análisis, solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites para el llamado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA Y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA VIA PÚBLICA”, adjuntando la documentación correspondiente a tales efectos.-----

Que por Dictamen UOC N° 31-25, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que el procedimiento de contratación corresponde a una convocatoria no planificada, identificado con ID N° 473993, por un monto total de Gs 2.782.000.000 (Guaraníes dos mil setecientos



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 485.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC N.º 02/2025 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA Y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA VÍA PÚBLICA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL”. ID N.º 473993.-----

-2-

ochenta y dos millones), de ejecución plurianual, con disponibilidad presupuestaria de conformidad con reprogramación presupuestaria con SIME 39085/2025. Asimismo, manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/22, específicamente el artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, artículos 57, 58, 59 y siguientes, como asimismo las demás disposiciones que regulan la materia.-----

Que, además, agrega que: “Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTE, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO. Los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante el formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado ...”.-----

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye cuanto sigue: « Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del artículo 45 y demás concordantes de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su decreto reglamentario y directrices de la DNCP, encontramos que se dan las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen ».-----

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a la opinión técnica favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidas las condiciones necesarias para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización de la convocatoria del procedimiento de contratación objeto de la presente resolución.-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE

Artículo 1º.- *Aprobar* el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional MITIC N.º 02/2025 “Servicio de Producción Publicitaria y Contratación de Espacios Publicitarios para Vía Pública – Ad Referéndum – Plurianual”, ID N° 473993, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.-----

Artículo 2º.- *Autorizar* la convocatoria de la Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC N.º 02/2025 “Servicio de Producción Publicitaria y Contratación de Espacios Publicitarios para Vía



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 485.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC N.º 02/2025 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA Y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA VÍA PÚBLICA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL”. ID N.º 473993.-----

-3-

Pública – Ad Referéndum – Plurianual”, ID N.º 473993, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.-----

Artículo 3º.- *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de convocatoria y las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, conforme a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.*-----

Artículo 4º.- *Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a las disposiciones legales vigentes.*-----

Artículo 5º.- *Establecer que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.*-----

Artículo 6º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*-----

Artículo 7º.- *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*-----

Secretaria General

Ministro